

Toluca de Lerdo, México, veinte de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del presente medio de impugnación y con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XVII, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y segundo, 439, y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

**ÚNICO.** Toda vez que, en el presente asunto no se ha recibido documentación o respuesta alguna por parte del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México, a través de la cual dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de abril del presente año, se **requiere al Presidente y al Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México**, para que dentro del plazo de **dos días hábiles** siguientes a aquel en que se le notifique este acuerdo, remita a este **órgano jurisdiccional: la documentación que acredite el cumplimiento dado por ese Ayuntamiento a lo que se refiere el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México**, en relación con la demanda del juicio ciudadano local presentado por Pedro Ibáñez Galicia, Noveno Regidor del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México periodo 2013-2015.

**Apercibidos**, que de no cumplir con el presente requerimiento en los términos señalados, se aplicará alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

**Notifíquese** este proveído por oficio al Presidente y al Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Atlautla, Estado de México y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**